



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Equipo de Soporte del Servicio Educativo

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Vitarte,

20 ENE 2016

OFICIO MULTIPLE N° 012 2016/DIR-UGEL 06/ASGESE

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas de los Distritos de Cieneguilla, La Molina, Santa Anita, Ate, Chaclacayo y Lurigancho de la UGEL N° 06

Presente.-

Asunto : Dar cumplimiento a la presentación de la Declaración de Gastos del Mantenimiento de Locales Escolares I y II-2015

Referencia: RM N° 448-2015-MINEDU
RM N° 593-2014-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y en atención a lo estipulado en los documentos de la referencia; se le exhorta a la presentación de la Declaración de Gastos del Mantenimiento de Locales Escolares 2015 I y II etapa.

En lo que respecta a los documentos de la I etapa 2015; ya venció el plazo de presentación de la Declaración de Gastos, según la programación de actividades de La Norma RM N° 593-2014-MINEDU. Y la II etapa vence el 29 de Enero del presente mes, según la Norma RM N° 448-2015-MINEDU.

Por lo expuesto, **la última fecha de presentar la Declaración de Gastos 2015 I y II etapa, será el viernes 29 de Enero del 2016; bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



AMERICO MANUEL SHINO VALENCIA FERNANDEZ
Director del Programa Sectorial I,
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Ate - Vitarte





Resolución Ministerial

N° 593 - 2014 - MINEDU

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1742-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, los Informes N° 099-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y N° 105-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-GVVB y el Informe N° 171-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; asumiendo a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego: 010 del Ministerio de Educación;

Que, como consecuencia de los montos asignados al Ministerio de Educación en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2014, y de lo dispuesto en otras disposiciones legales, el Ministerio de Educación ha venido aprobando directivas que norman la ejecución del mantenimiento de locales escolares a nivel nacional, tales como: la Directiva N° 003-2008-ME/VMGI, la Directiva N° 002-2009-ME/VMGI, la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI, la Directiva N° 005-2010-ME/VMGI, la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI, la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI; así como normas técnicas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, aprobadas con las Resoluciones de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU y N° 1122-2014-MINEDU;





Resolución Ministerial

N° 593 - 2014 - MINEDU

Lima, 31 DIC. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



Cuadro N° 2: Fechas de ejecución de procedimientos

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES		
ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III
Programación	Ejecución	Evaluación
b) Programación de Actividades 1) Elaboración del listado de Locales Escolares 2) Asignación del Responsable de Mantenimiento por Local Escolar 3) Elaboración de la Norma Técnica Específica	1) Gestión de Bienes de Invenario 2) Ejecución de acciones de mantenimiento 3) Cierre de la ejecución - Elaboración de Declaración de Gastos	1) Evaluación final de la ejecución - DRE / UJEG. 2) Evaluación de la ejecución.
PROCESOS TRANSVERSALES		
a) Comunicación, difusión y capacitación b) Seguimiento y Monitoreo c) Resoluciones administrativas y acciones		
3era Semana de Septiembre 2015 A partir de la 3era semana de setiembre 2015	31-dic-15	29-feb-16 31-mar-16





Resolución Ministerial

N° 448 - 2015 MINEDU

Lima, 18 SET. 2015

Vistos, el Oficio N° 1059-2014-MINEDU/VMGI-DIGEIE, el Informe N° 019-2015-MINEDU/VMGI-DIPLAN-PPLC, el Oficio N° 286-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el Oficio N° 5064-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, N° 671-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, y el Informe N° 682-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, el mejoramiento de los servicios sanitarios y como la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor; estableciendo en el numeral 20.2 y en el segundo párrafo del numeral 20.4 del referido artículo 20, el procedimiento al que se sujeta dicho financiamiento;

Que, mediante el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, se autorizó al Ministerio de Educación, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, en todas sus etapas, procesos y acciones, así como como el mejoramiento de servicios sanitarios de los locales escolares ubicados en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia del período de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno El Niño, hasta por la suma de S/. 240 000 000.00 (doscientos cuarenta millones y 00/100 nuevos soles), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, indicando que el procedimiento y mecanismos del citado financiamiento se sujetará a lo dispuesto en el numeral 20.2 y segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30281; debiendo aprobarse, mediante resolución ministerial, las disposiciones necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; asumiendo a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego: 010 del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 5064-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, remite los Informes N° 671-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM y N° 015-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-LMBF de la Unidad Gerencial de



Que, mediante el artículo 20 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, aprobada por la Ley N° 30281, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015, el cual debe ser ejecutado en todas sus etapas, procesos y/o acciones, a partir de la vigencia de la referida Ley hasta el 30 de setiembre de 2015, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, el mencionado artículo establece que en un plazo no mayor de treinta días calendario, a partir de la vigencia de la norma acotada, el Ministerio de Educación, aprobará mediante resolución ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para su aplicación;

Que, mediante Oficio N° 1742-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva (e) del PRONIED, remitió el proyecto de "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" en las instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como los Informes N° 099-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y N° 105-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-GVVB de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, a través de los cuales se solicita tramitar la aprobación de la mencionada norma técnica, señalando que la misma tiene por objeto establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa, a fin de identificar los locales escolares beneficiados y garantizar la transparencia en la ejecución y mejor distribución de los recursos asignados, lo que permitirá planificar la comunicación, difusión y capacitación oportuna de los procesos, seguimiento y monitoreo de las acciones de mantenimiento, así como establecer el contenido del expediente de declaración de gastos;

Que, a través del Informe N° 171-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, recomienda la aprobación del proyecto de Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares, precisando que dicha norma consolida todos los aspectos generales y disposiciones comunes que se han venido estableciendo desde el año 2008, en normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares en las instituciones educativas públicas a nivel nacional, y que dicho proyecto coadyuvará a las funciones de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED y al logro de sus objetivos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ para la "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";



Mantenimiento y el Informe N° 0820-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales se solicita la aprobación de la Norma Técnica que establece los criterios vinculados a la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015 al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2015, así como la aprobación del listado de Locales Escolares bajo su alcance, indicando que dicha norma permitirá atender 32,548 locales escolares ubicados en las zonas declaradas en emergencia por los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM y N° 054-2015-PCM, precisando los plazos y disposiciones aplicables a la programación, ejecución, cierre y evaluación del mencionado programa;

Que, a través del Oficio N° 1059-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa remite la referida propuesta de Norma Técnica en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, así como el Informe N° 019-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-PPLC de la Dirección de Planificación de Inversiones, que señala que la misma se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 004-2015 y que los criterios de focalización de locales escolares que serán beneficiados con la asignación de recursos para la ejecución del mantenimiento, coinciden con las zonas priorizadas materia de los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM y N° 054-2015-PCM y del referido Decreto de Urgencia, por lo que se encuentran en el marco de las prioridades nacionales de atención de necesidades y medidas de emergencia ante la ocurrencia de fenómenos climatológicos, la crecida de lluvias y el Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de locales escolares ubicados en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia del periodo de lluvias 2015 — 2016 y el Fenómeno El Niño, según Decreto de Urgencia N° 004-2015", la misma que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el "Listado de Locales Escolares que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015 – Decreto de Urgencia N° 004-2015", el mismo que como Anexo N° 2 forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación